



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 545183189001-2007-00120
Demandante(s): IRENE VARGAS BENITEZ
Discapaz: ANGEL ANTONIO VERA
Guardador(a): IRENE VARGAS BENITEZ
Proceso: INTERDICCION JUDICIAL

Revisado el informe de que trata el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho, se aprueba la gestión realizada por la guardadora para el año 2020.

Ejecutoriado este proveído regresen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bcbf9346d7c7df9f30a151641d691b30de901c39a699683ffb2aab67129757

Documento generado en 17/09/2021 11:56:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>